

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Bello, Marzo dieciocho del dos mil veintidós

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Sexta de Decisión Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.<sup>1</sup> Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la parte demandante.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho (Juzgado).....	\$500.000
Agencias en Derecho (Tribunal) .....	\$500.000
Otros gastos.....	- 0 -
TOTAL.....	\$1.000.000

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Marzo 18 de 2022



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 044** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 22 de Marzo de 20212

\_\_\_\_\_  
Secretaria

<sup>1</sup> Artículo 366 del Código General del Proceso